



Núm. 29/2015

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas dos minutos del día veintiuno de julio de dos mil quince, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto cuarto del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2015.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 10 DE JULIO DE 2015 Y 16 DE JULIO DE 2015.**

- Decreto 1554 de fecha 13 de julio de 2015.
- Decreto 1580 de fecha 15 de julio de 2015.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES URBANÍSTICA ENTRE LOS DÍAS 10 DE JULIO DE 2015 Y 16 DE JULIO DE 2015.**

- Decreto 1539 de fecha 10 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Luis Nieto Herrera, para las obras consistentes en la limpieza de terrenos, reparación de humedades y pintado de la fachada, reparación de

puertas y sustitución de luminarias e impermeabilización de la cubierta, en una inmueble sito en la Ctra. General La Laguna a Punta Hidalgo, (TF-13), Tegueste.

- Decreto 1541 de fecha 10 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Noel Vicente Martín Suárez, para las obras consistentes en reparación de un muro de piedra que sirve de abancalamiento en la parcela, realizada con mampostería de piedra sin elementos de unión entre los mismos, en una parcela sita en la C/ Las Palmeras, 8, urb Las Palmeras, El Portezuelo, Tegueste.

- Decreto 1547 de fecha 10 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Noel Vicente Martín Suárez, para las obras consistentes en reparación de un muro de piedra que sirve de abancalamiento en la parcela, realizada con mampostería de piedra sin elementos de unión entre los mismos, en una parcela sita en la C/ Las Palmeras, 8, urb Las Palmeras, El Portezuelo, Tegueste.

- Decreto 1548 de fecha 10 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Marcos Francisco Rodríguez Bravo, en representación de la Comunicad de Propietarios Edificio Mencey II, para las obras consistentes en pintado de la fachada, con pintura plástica, previa preparación del soporte, del edificio situado en la Calle Felipe del Castillo, nº. 8, Tegueste.

- Decreto 1575 de fecha 15 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña Isabel Novoa Pino, en representación de la entidad VODAFONE ESPAÑA S.A. para las obras consistentes en instalación de una estación base de telefonía móvil, sobre la cubierta del edificio, con acceso directo desde la calle a través de las infraestructuras comunes del edificio, que estará formada por equipos de exterior sobre bancada metálica y antenas de radio y transmisión instaladas adosadas en la pared del casetón, en el edificio sito en la Calle del Casino, 7, Tegueste.

- Decreto 1589 de fecha 16 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Rogelio Francisco Lorenzo Garrido, en representación de la entidad Explotaciones Industriales Valle Guerra S.L. para las obras consistentes en pintado de fachada de la vivienda existente en la parcela, con pintura plástica, incluido montaje de andamios, en Calle Urbanización Las Rías, 2 Tegueste.

- Decreto 1590 de fecha 16 de julio de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Doña Desideria Díaz Rodríguez, para las obras consistentes en acondicionamiento de la parcela en la parte trasera de la vivienda existente, incluido eliminación de una jardinera y trabajos de impermeabilización, en la Calle Los Pobres, 38, Tegueste.

#### **4. CONCESIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A DON JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN.**

Visto el expediente tramitado para disponer la concesión de un pago a justificar a favor de D. Juan Norberto Padilla Melián, Concejal de Hacienda y Concejal representante de la Alcaldía en el Barrio de Pedro Álvarez, por importe de 3.600,00€ a fin de atender los gastos derivados de la celebración de las Fiestas en el Barrio de Pedro Álvarez, y considerando el informe de Intervención de fecha 13 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que la atribuyen las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2015, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Conceder a Don Juan Norberto Padilla Melián, Concejal de Hacienda y Concejal representante de la Alcaldía en el Barrio de Pedro Álvarez, la cantidad de 3.600,00.-€ euros en concepto de pago a justificar para los gastos derivados de las Fiestas



de Pedro Álvarez con cargo a la partida 3380.22608 Fiestas Populares dentro del Presupuesto vigente.

**Segundo:** Don Juan Norberto Padilla Melián deberá justificar el destino de los fondos recibidos en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de cobro aportando los justificantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- *Los justificantes deberán ser originales que no pueden ser de fecha anterior a la resolución de concesión.*
- *Los justificantes deben reunir los requisitos legales exigidos por el RD 1496/2003 regulador del deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresarios y profesionales.*
- *En todos los justificantes a excepción de los ticket deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.*
- *Deberá cumplirse con las obligaciones legales en materia de retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas.*
- *Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter siendo personalmente responsable de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.*

## **5. CONCESIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO.**

Visto el expediente tramitado para disponer la concesión de un pago a justificar a favor de D. Martín Déniz Delgado, Concejal representante de la Alcaldía en el Barrio de El Portezuelo, por importe de 3.600,00€ a fin de atender los gastos derivados de la celebración de las Fiestas en el Barrio de El Portezuelo, y considerando el informe de Intervención de fecha 13 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que la atribuyen las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2015, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Conceder a Don Martín Déniz Delgado, Concejal representante de la Alcaldía en el Barrio de El Portezuelo, la cantidad de 3.600,00.-€ euros en concepto de pago a justificar para los gastos derivados de las Fiestas de El Portezuelo con cargo a la partida 3380.22608 Fiestas Populares dentro del Presupuesto vigente.

**Segundo:** Don Martín Déniz Delgado deberá justificar el destino de los fondos recibidos en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de cobro aportando los justificantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- *Los justificantes deberán ser originales que no pueden ser de fecha anterior a la resolución de concesión.*
- *Los justificantes deben reunir los requisitos legales exigidos por el RD 1496/2003 regulador del deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresarios y profesionales.*
- *En todos los justificantes a excepción de los ticket deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.*
- *Deberá cumplirse con las obligaciones legales en materia de retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas.*

– *Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter siendo personalmente responsable de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.*

## **6. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA “BOYEROS DE TEGUESTE” EN EL EJERCICIO 2014.**

*Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 23 de septiembre de 2014 en virtud del cual se acordó conceder a la Asociación Cultural y Recreativa Boyeros de Teguste una subvención específica por un importe de dos mil quinientos euros (2.500.-€) para cubrir gastos de funcionamiento y realización de las distintas actividades de la asociación durante el ejercicio 2014.*

Considerando la documentación presentada el 4 de febrero de 2015 (registro de entrada 2015-001201), en la que se incluye la memoria justificativa de la actuación realizada, de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos, así como la relación de ingresos y gastos y la relación de facturas por el importe subvencionado de 2.500.-€.

Y considerando que se ha emitido informe favorable sobre la justificación de la subvención por la Sra. Interventora Accidental de esta Corporación con fecha 16 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.372 de fecha 23 de junio de 2015, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Declarar justificada la subvención por importe de dos mil quinientos euros (2.500.-€) concedida a la “Asociación Cultural y Recreativa Boyeros de Teguste” para cubrir gastos de funcionamiento y realización de las distintas actividades de la asociación durante el ejercicio 2014.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos procedentes.

## **7. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A DIVERSAS PERSONAS, ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE LA VILLA DE TEGUESTE EN EL EJERCICIO 2014 PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA.**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 18 de noviembre de 2014 en virtud del cual se acordó conceder a diversas personas, asociaciones y entidades determinadas subvenciones para fomento de la promoción deportiva en el ejercicio 2014.

Considerando la documentación presentada por los beneficiarios incluye la memoria justificativa de las actuaciones realizadas, de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos, así como la relación de ingresos y gastos y la relación de facturas por el importe en cada caso subvencionado.

Y considerando que se han emitido informe los correspondientes informes favorables sobre la justificación de cada subvención por la Sra. Interventora Accidental de esta Corporación con fecha 16 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.372 de fecha



23 de junio de 2015, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Declarar justificadas las siguientes subvenciones concedidas para promoción deportiva en el ejercicio 2014:

- 1.- Sheila Ramos González (Halterofilia) con D.N.I. 54.064931-G: 2.000 €.
- 2.- Marcos Díaz González (Ciclismo) D.N.I. 45.449.212-Q: 200 €.
- 3.- Juan Ramón Méndez Díaz (Atletismo) D.N.I. 45.447.242-R: 300 € .
- 4.- Sociedad de Palomos Deportivos “Alparu” con C.I.F. G-38710323: 1850 €.
- 5.- Jonay Rodríguez Campos (Motocross Élite MX1), D.N.I. 54.059.246-T: 1.500 €.
- 6.- José Juan Rodríguez Martín con D.N.I. 43.622.247-X, en representación de Airam Rodríguez Campos: (Motocross Élite MX2): 850 €.
- 7.- Simón Siverio Dorta (Salto de Altura), D.N.I. 54.056.215-M: 2.000 €.
- 8.- David Cortijo Fernández (Salto de Altura), D.N.I. 54.114.957-M: 800 €.
- 9.- Álvaro Pérez de Armas (Atletismo), con D.N.I. 43.624.500-D, en representación de Álvaro Enrique Pérez Hernández: 500 €.
- 10.- Club Deportivo Atlético Studio 54 con C.I.F. G-76593342: 1.800 €.
- 11.- Pedro José Pérez Barbuzano (Carreras por Montaña), con D.N.I. 45442.974-B: 150 €.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos procedentes.

## **8. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA A PERSONAS, ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE LA VILLA DE TEGUESTE PARA EL EJERCICIO 2015.**

Vistas las “*bases que han de regir la concesión de subvenciones o ayudas para la promoción deportiva a las asociaciones y clubes deportivos de la Villa de Tegueste*”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124 de 24 de junio de 2008, nº 182 de 28 de diciembre de 2012 y nº 112 de 26 de agosto de 2013.

*Visto el expediente tramitado en relación con la convocatoria de subvenciones correspondientes al presente ejercicio, publicada con fecha 15 de abril de 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 48.*

Resultando que durante el período habilitado al efecto han sido presentadas las siguientes solicitudes:

1.- Simón Siverio Dorta, (Salto de Altura), D.N.I. 54.056.215-M. Registro de Entrada nº 5018 de 17 de abril de 2015.

2.- Arcadio Gómez Reyes, (Carreras por Montaña), con D.N.I. 45.443.968-B, Registro de Entrada nº 5447 de 23 de abril de 2015.

3.- David Cortijo Fernández, (Salto de Altura), D.N.I. 54.114.957-M. Registro de Entrada nº 5463 de 23 de abril de 2015.

4.- Marcos Díaz González, (Ciclismo) D.N.I. 45.449.212-Q. Registro de Entrada nº 5515 de 24 de abril de 2015.

5.- José Miguel Medina Perdomo, (Carreras por Montaña), con D.N.I. 45.453.525-M. Registro de Entrada nº 5643 de 28 de abril de 2015.

6.- Club Deportivo Atlético Studio 54, con C.I.F. G-76593342. Registro de Entrada nº 5667 de 28 de abril de 2015.

7.- Sociedad de Palomos Deportivos Alparu, con C.I.F. G-38710323. Registro de Entrada nº 5929 de 30 de abril de 2015.

8.- Álvaro Enrique Pérez Hernández, (Atletismo), con D.N.I. 54.114.098-C. Registro de Entrada nº 6038 de 4 de mayo de 2015.

9.- Francisco Javier González González, (Carreras por Montaña), con D.N.I. 54.046.440-M. Registro de Entrada nº 6057 de 4 de mayo de 2015.

10.- Sheila Ramos González, (Halterofilia) con D.N.I. 54.064931-G. Registro de Entrada 6088 de 4 de mayo de 2015.

11.- Álvaro Pérez de Armas, (Atletismo), con D.N.I. 43.624.500-D. Registro de Entrada nº 6124 de 5 de mayo de 2015.

12.- Pedro José Pérez Barbuzano, (Carreras por Montaña), con D.N.I. 45.442.974-B. Registro de Entrada nº 6141 de 5 de mayo de 2015.

13.- Juan Ramón Méndez Díaz, (Atletismo), D.N.I. 45.447.242-R. Registro de Entrada nº 6146 de 5 de mayo de 2015.

14.- Club Ciclista TEBIK, C.I.F. G76647700. Registro de Entrada nº 6150 de 5 de mayo de 2015.

15.- José Antonio García Alonso, (Atletismo), con D.N.I. 54.045.961-D. Registro de Entrada nº 6168 de 5 de mayo de 2015.

16.- Jonay Rodríguez Campos (Motocross Élite MX1), D.N.I. 54.059.246-T. Registro de Entrada nº 6187 de 5 de mayo de 2015.

17.- Airam Rodríguez Campos, (Motocross Élite MX2), con D.N.I. 54.059.247-X. Registro de Entrada nº 6188 de 5 de mayo de 2015.

18.- José Oliver Perera Hernández, (Carreras por Montaña), con D.N.I. 54.040.931-Q. Registro de Entrada nº 6193 de 5 de mayo de 2015.

Considerando que revisada la documentación presentada se constata que los solicitantes cumplen con la condición de beneficiarios prevista en las bases reguladoras, que las solicitudes planteadas se encuentran dentro de las actividades prevista como subvencionables en el apartado 5 de las citadas bases y que la documentación aportada se ajusta a lo solicitado.



Y considerando la propuesta al efecto elevada por el Sr. Concejal delegado de Deportes así como el informe favorable emitido por la Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.372 de fecha 23 de junio de 2015, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**PRIMERO.-** Otorgar a los solicitantes que seguidamente se relacionan las subvenciones para promoción deportiva que se detallan:

BENEFICIARIO	DNI/CIF	DEPORTE	IMPORTE
Simón Siverio Dorta	54.056.215-M	Salto de Altura	2000€
Arcadio Gómez Reyes	45.443.968-B	Carreras por Montaña	150€
David Cortijo Fernández	54.114.957-M	Salto de Altura	1000€
Marcos Díaz González	45.449.212-Q	Ciclismo	200€
José Miguel Medina Perdomo	45.453.525-M	Carreras por Montaña	150€
Club Deportivo Atlético Studio 54	G-76593342		1500€
Sociedad de Palomos Deportivos Alparu	G-38710323		1850€
Álvaro Enrique Pérez Hernández	54.114.098-C	Atletismo	500€
Francisco Javier González González	54.046.440-M	Carreras por Montaña	150€
Sheila Ramos González	54.064.931-G	Halterofilia	2000€
Álvaro Pérez de Armas	43.624.500-D	Atletismo	150€
Pedro José Pérez Barbuzano	45.442.974-B	Carreras por Montaña	150€
Juan Ramón Méndez Díaz	45.447.242-R	Atletismo	300€
Club Ciclista TEBIK de Tegueste	G76647700		500€
José Antonio García Alonso	54.045.961-D	Atletismo	200€
Jonay Rodríguez Campos	54.059.246-T	Motocross Élite	1500€
Airam Rodríguez Campos	54.059.247-X,	Motocross Élite	850€
José Oliver Perera Hernández	54.040.931-Q	Carreras por Montaña	300€

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto correspondiente por importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINQUENTA EUROS, (13.450,00 EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48000 denominada “Subvenciones Deportivas/Promoción y Fomento del Deporte” del vigente presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los solicitantes así como a los departamentos de Intervención y Tesorería municipal para que procedan a realizar el pago de las subvenciones otorgadas a los beneficiarios de las mismas.

**9.-ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA  
MELIÁN

DON JUAN ANTONIO ROMERO  
SANTOS

DON HELIODORO HERNÁNDEZ  
HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO  
PERERA

DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO